

3395

FORMOSA, 19 AGO 2024

VISTO:

La Ley N°931; El Decreto N°572/85; Decreto reglamentario N°1324/93; Decreto N°563/96; Resolución N°1477/98; Resolución N°2275/05 (Expediente N° 005973-P-24); y

CONSIDERANDO:

Que las respuestas que demanda el sector educativo de los tiempos que corren, requieren la conformación de un proceso más ágil y dinámico, que permita una eficaz coordinación y control de las actividades a realizar, con una dimensión apropiada que asegure la fluidez de los trámites administrativos y una visión integral de los procesos de cobertura de cargos en las instituciones educativas, garantizando la continuidad del proceso enseñanza aprendizaje de niños, niñas, adolescentes y adultos en todo el territorio provincial;

Que el progreso y las nuevas tecnologías, brindan oportunidades sin precedentes para alcanzar niveles más elevados de desarrollo institucional, es por ello que el Gobierno Provincial construye diariamente herramientas de gestión para un Estado presente que impulsa el proceso de reforma, modernización y optimización de todos los servicios;

Que en dicho contexto, resulta necesario implementar innovaciones en el Proceso de Novedades Laborales Docentes, adoptando medidas que lo agilicen para lograr una mayor fluidez y dinámica a la gestión de novedades del personal docente;

Que las gestiones sobre interinatos y suplencias del personal docente requieren una rápida y efectiva solución por la relevancia que tiene el derecho a la educación en el Modelo Formoseño; y a fin de compatibilizar los objetivos básicos de la política educativa Provincial y la Ley Federal de Educación, con la implementación de un sistema que garantice calidad en el sistema educativo;

Que el Decreto N°563/96 faculta al Ministerio de Cultura y Educación a autorizar para el personal Docente de cualquier nivel o modalidad del sistema educativo provincial los actos administrativos para el movimiento de personal, tales como coberturas de cargos u horas cátedra, bajas y renunciaciones de docentes interinos y/o suplentes;

Que resulta oportuno y pertinente desconcentrar los actos administrativos para una mayor y mejor funcionalidad de los trámites administrativos que atañen al sistema educativo provincial, dotando a los delegados zonales de mayores facultades;

Que las modificaciones planteadas dotan de transparencia al proceso y garantiza los derechos de los docentes, establecidos por la Ley N°931 y su Decreto reglamentario N°1324/93, como así también toda otra legislación como Leyes y decretos vigentes a la fecha.

Que en consecuencia procede el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello y oído el dictamen del Departamento de Asesoría Legal y Técnica a fojas 13/14:

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese las modificaciones a los circuitos administrativos definidos en el Manual de Proceso para autorización de Novedad Laboral Docente que conforme el anexo se adjunta, para su aplicación en todo el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación a partir del día 1° de septiembre de 2024.

ES COPIA

Dr. VALERIA JANS MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



ARTÍCULO 2º: Autorízase a los delegados zonales, a dar de baja por fallecimiento o renuncia, y designar al personal docente con carácter de Interino y/o Suplente en los siguientes casos:

- a) Tramo Inicial: en los cargos y/u horas de cátedra, cargos docentes y auxiliares docentes de todos los niveles y modalidades, acorde con el orden de mérito establecido por las respectivas Juntas de Clasificación.
- b) Tramo Medio: en los cargos docentes y auxiliares docentes de todos los niveles, acorde con el orden de mérito establecidos por las respectivas Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a los delegados zonales, a otorgar las Licencias Artículo 24º en todos niveles, conforme a lo prescripto por el Decreto N°572/85 con observancia de las excepciones previstas en el Apartado VIII del Artículo 92 de la Ley 931 y el Decreto Reglamentario 1324/93 y modificatorias, a los docentes que las requieran para su encuadre en el Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades.

ARTÍCULO 4º: Las designaciones y bajas del personal docente con carácter de interino y/o suplente de los cargos de: auxiliar de dirección, secretario docente, secretario contable, equipos técnicos de delegaciones zonales y del área de apoyo técnico, de planeamiento y la investigación educativa, serán competencia exclusiva del ministro de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º: Deróguese en todos sus términos la Resolución N°2275/05, modificada por su similar N°1502/21 en los apartados 7.2, 9,9.1,9.2,9.3, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, tome nota quien corresponda. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 3395
PGP



Ing. JULIO RENDÓN
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE FORMOSA

ES COPIA

Dra. VALENTINA M. MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

PROCESO DE NOVEDAD LABORAL DOCENTE

Cada unidad educativa informará a través de SIGEF, la existencia de una vacante en los tramos inicial o medio, dando inicio al proceso de cobertura de cargos u horas cátedra de unidades educativas, con carácter de interinato o suplencia correspondientes a todos los niveles. El procedimiento se realiza íntegramente por sistema.

1-Dirección de la Unidad Educativa

- A partir de un proceso externo se habilitará una vacante. Esta área informará la misma a través de SIGEF.
- Seleccionará las listas de puntaje correspondiente, (principal y complementaria) entre las disponibles en el Sistema según el orden establecido para cada nivel y tramo en el estatuto vigente. De no registrarse interesados entre las listas mencionadas, la delegación zonal correspondiente realizará un llamado a inscripción excepcional y seleccionará un profesional entre los inscriptos.

2-Notificación de vacante

- Se enviará notificación por medio del buzón llamado “domicilio electrónico”, informando de la vacante a todos los docentes de la lista de puntaje principal seleccionada. Luego de las 24hs de publicada y de no haber postulaciones se remitirá notificación a los integrantes de la lista complementaria.
- Adicionalmente, se publica la existencia de la vacante en el portal oficial del gobierno: <https://www.formosa.gob.ar>. En este portal se mostrará la lista de cargos a ocupar y los docentes que participan para ocuparlo con sus puntajes. La información de las postulaciones y los docentes a los se le asignen los cargos ofrecidos, serán exhibidas durante 5 días corridos posteriores al cierre del proceso.

3-Docente:

- Cada interesado tendrá 24 horas para postularse a concurso por la vacante, mediante presentación electrónica de Declaración Jurada Digital, y toda documentación que correspondiera. Las 24hs serán hábiles y se contarán a partir de las 00:00 horas del día posterior a la publicación.
- En la declaración jurada digital manifestará si se desempeña en otro puesto laboral dentro o fuera de la Administración Pública Provincial. En caso de incompatibilidad, podrá solicitar en el mismo documento, licencias o expresar su renuncia a cargos u horas cátedras que permitan la compatibilidad para la toma de posesión del nuevo puesto. Caso contrario, su postulación será rechazada.
- Estas renunciaciones o licencias se tomarán como condicionadas a la designación en el cargo postulado.
- En caso que el docente se postule a más de un ofrecimiento, deberá incorporar a cada uno una sola e idéntica Declaración Jurada Digital, y manifestar todas las postulaciones para la que está siendo presentada.
- Si el docente recibe una nueva notificación de ofrecimiento de HORAS no aceptada/s por el docente compatible de mayor puntaje, en un plazo no mayor a 24 hs. corridas desde la notificación, podrá optar por renunciar al ofrecimiento o deberá presentar una nueva Declaración Jurada Digital relacionada al mismo ofrecimiento.

**ES COPIA**

DR. VALENTINA S. MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

4-Coordinación de Personal Docente:

- Analizará las postulaciones según el orden de prelación de acuerdo a la lista de puntaje.
- Realizará el control de compatibilidad de los postulantes, según criterios definidos conjuntamente con el área de liquidación, con la base de datos de la Administración Pública y los puestos declarados por el interesado.
- En caso de incompatibilidad, lo notificará al domicilio electrónico del postulante, sin más trámite, y se pasará a analizar al siguiente de la lista.
- En caso que el docente compatible, de mayor puntaje no aceptase la totalidad de las horas ofertadas, Coordinación de Personal, notificará en el domicilio electrónico a todos los postulantes de la lista, la oferta restante. Para ello, deberá solicitar nuevamente la declaración jurada, otorgando un plazo máximo de 24 horas desde la nueva notificación.

5-Delegación Zonal:

- Dispondrá la designación mediante el instrumento legal correspondiente.
- Si corresponde, también aprobará la licencia, o renuncia manifestada en la Declaración Jurada Digital, que habilita la compatibilidad para el nuevo cargo.
- Este acto deberá ser emitido dentro de las 24 horas de recibido.

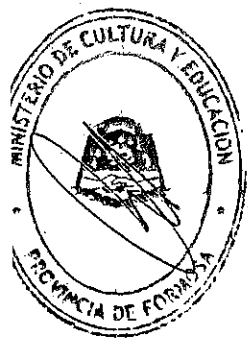
5.1-Este acto generará una notificación automática vía SIGEF que da aviso al docente elegido, a la Dirección de la Unidad Educativa que inició el proceso y a las Direcciones de Unidades Educativas que correspondieran en casos de darse paralelamente una renuncia y/o licencia a otros cargos/horas para la toma de posesión del presente.

La designación del o los Docentes en el o los cargos será publicada en el portal <https://www.formosa.gob.ar>, por un plazo de 5 días corridos.
El procedimiento finaliza con la toma de posesión de la persona designada.

Continuidad didáctica:

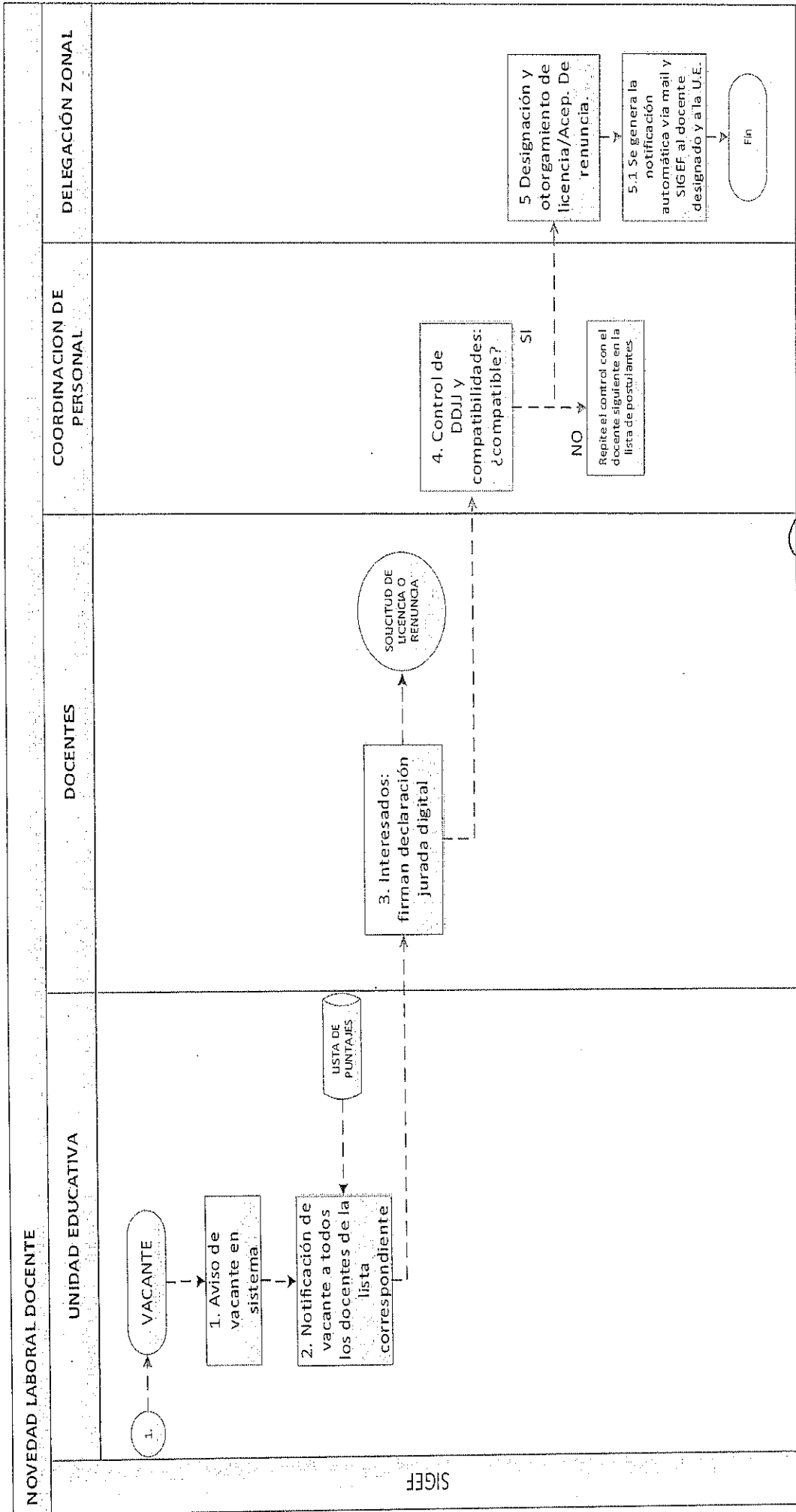
Para los casos de renovación en el cargo por continuidad didáctica, se llevará adelante el mismo proceso indicado precedentemente, con la siguiente excepción: En SIGEF y en el portal <https://www.formosa.gob.ar>, se deberá indicar que se trata de continuidad y el docente a cargo tendrá prioridad por sobre la lista de puntaje. No obstante, de detectarse incompatibilidades existentes o sobrevinientes deberán ser subsanadas.

Una vez realizada la designación se remitirá la novedad al área pertinente para su liquidación

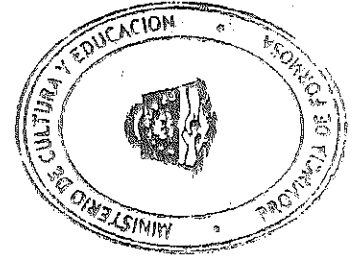


ES COPIA

OTO. VALERIA INES MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



SIGEF



Ing. JULIO REYES ARAOZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE FORMOSA

Lic. VALERIA MESA MARTINEZ
DIRECTORA DE AGUAFIOS
ADJUNTA DE SISTEMAS
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES

ES COPIA